

ASUNTO: Contratación para el suministro de FAR PASPC 2025-1-6

SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO TOLVAPTAN POLIQUISTOSIS

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

1. Necesidad, idoneidad y contenido (Art. 28 LCSP):

En virtud de la previsión de actividad para el período 2025-2026, se ha determinado la necesidad de adquirir el suministro del **MEDICAMENTO TOLVAPTAN POLIQUISTOSIS**, para la correcta actividad asistencial del Hospital Universitario de Getafe.

Se ha facilitado por parte del Servicio de Farmacia, la relación de artículos, prescripciones técnicas de los mismos, así como las personas responsables del contrato, según Informe definitorio del expediente emitido por los mismos, incorporando todos los artículos que presentan en sus características una cierta homogeneización, relacionada con las patologías a tratar y un impacto suficiente desde los puntos de vista cuantitativo, cualitativo y además basándose en el principio de funcionalidad y optimización de medios, con el fin de cubrir eficientemente las necesidades del hospital.

2. Lotes y duración (Art. 99 y Art. 29 LCSP):

Como consecuencia de incluir distintas presentaciones de un mismo medicamento, según Informe definitorio elaborado por el Servicio implicado y de acuerdo con el art. 99 de la LCSP, este expediente se articula en un único lote que engloba varios números de orden.

La duración del mismo debería ser de 12 meses, prorrogable 6 meses, para que permita la concurrencia periódica, y la reducción de costes, dado que la naturaleza de los productos, las características de su financiación y su importe lo posibilitan, todo ello conforme con el art. 29 de la LCSP.

3. Informe económico (Art. 102 LCSP):

Para la determinación del importe de licitación se han tenido en cuenta los precios derivados de expedientes anteriores y los precios actuales de compra y de mercado, calculando el importe total del expediente en 75.742,16 € I.V.A incluido, a imputar en el epígrafe 27100 con el desglose anual:

EPÍGRAFE	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL
27100	2025	69.430,31
	2026	6.311,85
IMPORTE TOTAL		75.742,16

El Valor estimado del expediente asciende a 123.809,30 €, este valor se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto inicial del expediente, las opciones y modificaciones del presupuesto inicial y el importe de las posibles prorrogas previstas del mismo (IVA excluido).

4. Justificación del procedimiento y criterios de adjudicación (Art. 131.2 y 159 LCSP):

Persiguiendo obtener la oferta con mejor relación calidad precio, se propone como más conveniente y adecuado, el sistema de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PLURALIDAD DE CRITERIOS para la selección del contratista, debido a que se trata de la adquisición de productos completamente normalizados y con el fin de garantizar que la contratación del presente expediente se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, de publicidad y transparencia, y de garantizar la no discriminación e igualdad de trato de los licitadores, con la salvaguarda del cumplimiento de condiciones especiales de formación de personal y las orientaciones medioambientales con el objetivo de realizar una eficiente utilización de los recursos económicos, salvaguardar la libre competencia y garantizar la elección de la oferta con mejor precio.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- CRITERIO PRECIO 70 PUNTOS
- CRITERIOS DE VALORACIÓN 30 PUNTOS

Características para evitar errores de medicación (máx 30 puntos):

Seguridad por identificación y trazabilidad del acondicionamiento primario (máx 7 puntos)

Presentación de datamatrix en el acondicionamiento primario que codifique, como mínimo, código nacional, lote y caducidad (máx 7 puntos)

- Presenta datamatrix en el acondicionamiento primario ...7 PUNTOS.
- No presenta datamatrix en el acondicionamiento primario ...0 PUNTOS.

Seguridad para identificación del medicamento por el paciente (máx 13 puntos)

Diferenciación visual del producto (máx 13 puntos). Aunque es criterio obligatorio que las distintas dosificaciones estén perfectamente identificadas y diferenciadas entre sí, se incluye como criterio evaluable la forma de diferenciación.

- Diferenciación de cada una de las dosis por diferente gama de color, en el envase secundario de cada presentación, evitando la isopariencia...5 PUNTOS
- Identificación de la dosis, día de la semana y momento del día en el que se debe administrar cada comprimido, en el envase primario como blíster semanal tarjetero...3 PUNTOS
- Diferenciación de las dosis por forma y/o color, en el comprimido...5 PUNTOS

Características para facilitar la lectura y verificación de los identificadores únicos de los medicamentos adquiridos

(máx 10 puntos)

- Presenta junto con cada pedido, un código agrupado que contenga los identificadores únicos de los medicamentos contenidos en el mismo, de forma que se puedan capturar de una sola vez...10 PUNTOS
- No presenta código agrupado que contenga los identificadores únicos de los medicamentos contenidos en un pedido...0 PUNTOS

5. Responsable del contrato: (Art. 62 LCP)

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, la Jefa del Servicio de Farmacia manifestando no estar incurso en ningún conflicto de competencias y no tener ni directa ni indirectamente ningún interés financiero, económico o personal que pueda comprometer la imparcialidad e independencia en el procedimiento de licitación, y que, por lo tanto, se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 64 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se postula como responsable del mismo

para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar su correcta realización.

Getafe,

Firmado digitalmente por: GARCIA SANZ MARIA DEL MAR
Fecha: 2024.10.28 09:16

JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN